



Resolución Directoral No. 032 -2013-AGN/OTA

Lima, 10 JUN. 2013

Visto, los documentos que se adjuntan en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Base de la Carrera Administrativa señala que los funcionarios y servidores tienen derecho a la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad;

Que, don Segundo Rolando Peña Zurita, Técnico en Archivo IV, Nivel Remunerativo STA de la Dirección de Conservación – Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, personal comprendido en el Régimen del D.L 276, solicita licencia con goce de remuneraciones por motivos de enfermedad, a partir del 26 de mayo al 25 de junio del 2013, mediante Registro N° 132836, adjuntándose para tal efecto los documentos requeridos por Ley.

Que, el numeral 3.4.9 del Capítulo IV sobre Licencias y Permisos del “Reglamento Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Archivo General de la Nación”, establece que la licencia por incapacidad causada por enfermedad o accidente común, se otorga con el certificado médico correspondiente, no pudiendo ser mayor a doce meses consecutivos;

Que, la Ley N° 26790- Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, en el literal a) artículo 12°, establece como derecho de los afiliados regulares al Seguro Social de Salud, el subsidio por incapacidad temporal, siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el primer párrafo del artículo 10° de la misma Ley; adquiriéndose el derecho al subsidio a partir del vigésimo primer día (21) por incapacidad, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos. Durante los primeros veinte (20) días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de las remuneraciones, acumulándose para tal efecto los días de incapacidad remunerados durante cada año;

Con lo visado por la Oficina de Personal

De conformidad, con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación aprobado con Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Jefatural N° 046-96-AGN/J,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE REMUNERACIONES, al servidor del Archivo General de la Nación que se menciona a continuación:

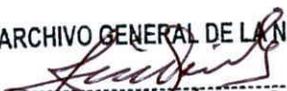


	APELLIDOS Y NOMBRES	DÍAS DE LICENCIA	MOTIVO	VIGENCIA
01.	PEÑA ZURITA, SEGUNDO ROLANDO TECN. ARCH. IV – STA Dirección de Conservación – Dirección Nacional de Archivo Histórico Registro N° 132836 (04 FIs) Hoja de Ruta de Fecha 28.05.2013	31	Enfermedad	26.05.2013 al 14.06.2013 (20) 15 al 25.06.2013 (11) Aplicación de la Ley 26790 Primer Párrafo Art. 10° y Literal a) Art. 12°



ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Equipos de Planillas y Escalafón de la Oficina de Personal del Archivo General de la Nación, e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION


C.P.C.C. Jorge Luis Quiroz Gomero
Director General
Oficina Técnica Administrativa